



Ayuntamiento
Cartagena



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio tramitadas por los siguientes Servicios:

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

7. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y MVSAEDOMS (ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE CARTAGENA).

El Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus fines la promoción, fomento, coordinación y organización de actividades para contribuir al conocimiento del patrimonio cultural y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.

El Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus objetivos la colaboración en actividades de mutuo interés que adquieran una trascendencia económico, social, medioambiental, científica, educativa, cultural y patrimonial, para lo que establece y suscribe convenios de colaboración con entidades culturales para potenciar la participación e implicación ciudadana en la vida cultural y el conocimiento del patrimonio.

Es por ello que elevo a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima conveniente, **acuerde:**

- 1. Aprobar el convenio entre El Ayuntamiento de Cartagena y MVSAEDOMS (Asociación de Amigos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena)**

Enrique Escudero de Castro) para promocionar y organizar actividades que contribuyan a difundir las colecciones del Museo y nuestro rico patrimonio.

2. **Facultar al alcalde o concejal que lo sustituya para la firma del citado convenio.**
3. **Aprobar un gasto de 2000€ del presupuesto 2017 para tal fin.** En el presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena, Concejalía de Patrimonio Arqueológico existe la partida presupuestaria 2017- 07001/3361/48211 destinada a la subvención de asociaciones y colectivos y en ella hay crédito suficiente para dotar el convenio en 2017.

El texto del referido convenio es del siguiente tenor literal:



**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y MVSAEDOMS
(ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE
CARTAGENA)**

REUNIDOS

De una parte, D. Ricardo Segado García, con DNI 23036869T como Concejal del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico, Deportes y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que interviene en representación de dicha Corporación.

De otra, Dña. María Teresa Sánchez Sánchez, con DNI 22892710M como Presidente del MVSAEDOMS (ASOCIACIÓN de Amigos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena Enrique Escudero de Castro) con CIF G30892129 y con domicilio social en Ramón y Cajal, 45, Museo Arqueológico Municipal, Cartagena.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Cartagena (en adelante, el AYUNTAMIENTO) tiene entre sus fines los siguientes:

a.- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades para contribuir al conocimiento del patrimonio cultural y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.

b.- Facilitar el acceso a todas las manifestaciones culturales, a la ciudadanía del municipio de Cartagena, sin discriminación alguna por razones de sexo, edad, grupo social, lugar de residencia, nacionalidad, etc.

c.- Establecer y suscribir convenios de colaboración con entidades culturales para potenciar la participación e implicación ciudadana en la vida cultural y el conocimiento del patrimonio.

2. Que MVSAEDOMVS (Asociación de Amigos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena Enrique Escudero de Castro (en adelante, MVSAEDOMVS) tiene como fines promover, estimular y apoyar cuantas acciones culturales, en los términos más amplios, tengan relación con la misión y actividad del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena Enrique escudero de Castro.

Actividades: Formación, exposición, patrocinio, difusión, impresión, edición, pintura, escultura, fotografía, música, talleres infantiles, viajes culturales, visitas guiadas, fomento de las relaciones con asociaciones u organizaciones que tengan fines análogos, afines o complementarios a los de la asociación o cualesquiera otras.

3. Que MVSAEDOMVS desarrolla un importante labor en relación con sus fines descritos, habiendo organizado en sus dos años de recorrido exposiciones tales como "Ferrum Feminae", 8 ediciones de la pieza del Mes (actualmente del trimestre), presentadas en el Museo con conferencias, conciertos, cata de vinos, etc. I Concurso de Fotografía Antonio Acosta Hernández, visitas a yacimientos de Cartagena: Anfiteatro, Foro Romano y visitas Culturales a la Bastida en Totana, Lorca, etc.

4. Que, dada la común finalidad y el interés de ambas entidades, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Es objeto de este Convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Arqueológico y MVSAEDOMVS con el propósito de apoyar sus programas de actuación y actuar de una forma coordinada en un fin común.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento, por su parte, se obliga a:

1. Aportar la cantidad de 2000 € para apoyar la programación del CCDH

2. Facilitar el Museo Arqueológico Municipal de Cartagena Enrique Escudero de Castro como sede social de la Asociación.

3. Publicitar en medios digitales municipales la programación cultural de MVSAE-DOMVS y, previo acuerdo por la relevancia del evento, a la utilización de mobiliario urbano y otros soportes municipales para la difusión de las actividades de la misma.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE MVSAEDOMVS: MVSAEDOMVS se compromete a:

1.- Continuar programando actividades que contribuyan a difundir las colecciones del Museo Arqueológico Municipal Cartagena Enrique Escudero de Castro, su actividades y complementariamente la arqueología de Cartagena.

2.- Programar y difundir una pieza/piezas trimestral y convocar el Concurso de Fotografía "Antonio Acosta Hernández" (este año será su segunda edición).

3.- Indicar en su programación impresa y/o digital de actividades la colaboración del Ayuntamiento (imagen institucional oficial).

CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. La denuncia formal de cualquiera de las partes, producirá la anulación del presente convenio con un preaviso de dos meses de antelación.

QUINTA.-EXTINCIÓN.- Será causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes así como la aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. Para el cumplimiento de los objetivos básicos y puesta en común de las cuestiones que afecten a las materias objeto del presente convenio, será necesario constituir una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados por MVSAEDOMVS y dos miembros designados por el Ayuntamiento, que se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, o de forma extraordinaria cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

Uno de los dos miembros designados por MVSAEDOMVS actuará como Secretario de la Comisión, realizando, entre otras funciones, las de envío de convocatorias, redacción de orden del día, actas y coordinación del funcionamiento general de la Comisión.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN La justificación de la aportación municipal se realizará anualmente en el tiempo y la forma que establezca la normativa general y las bases del presupuesto municipal, siendo requisito para percibir una ayuda económica estar al corriente en la justificación de las anteriores y cumplir con el resto de las obligaciones legales. La Asociación presentará también una memoria anual actividades y justificación de los gastos realizados
La justificación anual habrá de presentarse antes del 31 de enero del año siguiente.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme al Artículo 4.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

2. Su régimen jurídico está regulado en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

3. Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Murcia

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente Convenio en Cartagena a 2017.

Fdo.: Ricardo Segado García
Concejal de Área de Cultura y
Patrimonio Arqueológico, Deportes y
Juventud del Ayuntamiento de
Cartagena

Fdo: María Teresa Sánchez Sánchez
Presidenta de MVSAEDOMVS
(Asociación de Amigos del Museo
Arqueológico Municipal de Cartagena
Enrique Escudero de Castro)

No obstante la Junta de Gobierno con superior criterio resolverá lo que mejor proceda. = Cartagena, a 9 de mayo de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, Ricardo Segado García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a once de septiembre de dos mil diecisiete.

